

Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de este ayuntamiento ([www.sanbartolome.es](http://www.sanbartolome.es)) y en un diario de mayor difusión de la provincia, por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de la misma y el expediente administrativo, accediendo a la citada página web de este ayuntamiento, y presentar ante el Pleno las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, todo ello conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintisiete de julio de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE REGIMEN INTERIOR (Decreto 2241/2019 de 15 de junio-BOP número 77 de 26 de junio). Victoriano A. Rocío Romero.

35.193

### ANUNCIO

#### 3.598

Expediente 2017005112. Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, mediante ACUERDO adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, la modificación de la ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTOS COMUNICADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, se somete a información pública, junto con el expediente que se instruye al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en la página web de este ayuntamiento ([www.sanbartolome.es](http://www.sanbartolome.es)), por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de la misma y el expediente administrativo, accediendo a la citada página web de este ayuntamiento, y presentar ante el Pleno las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas,

todo ello conforme a los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintisiete de julio de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE REGIMEN INTERIOR (Decreto 2241/2019 de 15 de junio-BOP número 77 de 26 de junio). Victoriano A. Rocío Romero.

35.194

### ANUNCIO

#### 3.599

Expediente 2020001325. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, transcurrido el plazo de información pública del acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020 ( B.O.P. número 69 de 8 de junio de 2020), y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, la misma queda aprobada definitivamente, siendo el texto íntegro el que a continuación se indica:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL Y HECHO IMPONIBLE

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha:	24-03-2021 11:13:48
Código Seguro de Verificación (CSV): A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F</a>			
Fecha de sellado electrónico:	24-03-2021 11:13:48	Ver sello	
- 1/5 -		Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2021 13:34:35	



Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por los documentos que expidan o que entiendan la Administración o las Autoridades municipales, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios públicos y actividades administrativas por la expedición por esta Administración y Autoridades Municipales y a instancia de parte, de los documentos o trámites que se relacionan en el artículo 4 de la presente ordenanza fiscal

#### Artículo 2. SUJETO PASIVO

1. Son Sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades locales a que se refiere la presente ordenanza.

#### Artículo 3. RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria


#### Artículo 4. BASES DEL GRAVAMEN Y CUOTAS:

1. Las bases, tipos de gravamen, así como las cuotas tributarias que corresponda aplicar por cada uno de los servicios y actividades de esta ordenanza, se determinará en función de lo especificado en el cuadro de tarifas siguientes:

#### EPÍGRAFE 1. INSTANCIAS, CERTIFICADOS Y OTROS ACTOS:

##### CONCEPTO EUROS

Certificaciones que transcriban acuerdos o resoluciones a instancias de parte: cuando se de fecha del acto sin necesidad de búsqueda	0.60
Por cada año o fracción, que se revise intentando la búsqueda del acto	0.30
Certificaciones referidas a la acreditación de bienes de naturaleza rústica, urbana, actividades industriales o comerciales, certificaciones de informes y actos administrativos no previstos en el resto de epígrafes.	6.01
Cualquier otro tipo de certificaciones no especificadas anteriormente, por cada una	0.60
Declaración jurada de bienes	0.45
Declaración jurada a cualesquiera efectos	0.45
Cambio de dominio contribución territorial rústica, por cada expediente	6.01
Cambio de dominio contribución territorial urbana, por cada expediente	6.01

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 24-03-2021 11:13:48	
Código Seguro de Verificación (CSV): A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 11:13:48	- 2/5 -	


Alta (expediente contribución territorial urbana)	6.01
Alta (expediente contribución territorial rústica)	6.01
Cualquier otro tipo de documento no especificado anteriormente	0.60

**EPÍGRAFE 2. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:**

CONCEPTO	EUROS
Concesión de licencias urbanísticas, por cada 6 euros o fracción del importe de la licencia	0.45
Expedición de cédulas urbanísticas por primera ocupación o de cualquier otro tipo, por cada vivienda, local o apartamento	30.05
Concesión de licencias de apertura de establecimientos, por cada 6 euros o fracción del importe de licencia	0.90
Autorizaciones para instalaciones de toldos, marquesinas, etc...	1.80
Autorizaciones reserva de espacio en vía pública para aparcamiento, por cada una	3.61
Cualquier otro tipo de autorización o licencia no especificado, por cada una	1.80
Certificados descriptivos gráficos	8.00
Calificaciones urbanísticas, Compatibilidad urbanística, Certificados urbanísticos y de viabilidad, cédula urbanística.	18.03
Concesión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos	30.05
Certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se prueba el Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.	180.00
Certificados de innecesiedad de segregación	60.00
Alineaciones y rasantes por cada metro lineal o fracción	3.01

**EPÍGRAFE 3. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

CONCEPTO	EUROS
Modelo de proposición para tomar en subastas, concurso-subasta o concurso	0.90
Constitución de garantía provisional, por cada 6 euros o fracción del importe de la fianza o garantía	0.45
Constitución de garantía definitiva, por cada 6 euros o fracción del importe de la fianza o garantía	0.45
Por cada acta de replanteo	3.61
Por cada acta de recepción provisional	3.61

<b>Firmado por:</b> AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 24-03-2021 11:13:48	
Código Seguro de Verificación (CSV): A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F</a>		
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 11:13:48	- 3/5 -	

Por cada acta de recepción definitiva	6.01
Certificación de obra, por cada 6 euros o fracción del importe de la certificación	0.03
Formalización de contrato, por cada 6 euros o fracción del precio de adjudicación.	0.02

## EPÍGRAFE 4. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

## CONCEPTO EUROS

Actas de rentas y exacciones:

Por cada 6 euros o fracción que se liquide	0.03
--	------

Conciertos para la recaudación de los impuestos sobre gastos suntuarios, y otros que admitan este sistema:

Por cada 6 euros o fracción, cifra de concierto	0.01
---	------

## EPÍGRAFE 5. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

## CONCEPTO EUROS

Fotocopia ordinaria, cada una	0.09
-------------------------------	------

Copias de planos en papel opaco de menos de un metro cuadrado, cada una	1.20
---	------

Copias de planos en papel opaco entre un metro cuadrado y dos, por cada una	2.40
---	------

Copias de planos en papel opaco de más de dos metros cuadrados, por cada una	4.81
--	------

Copias de planos en papel opaco de menos de un metro cuadrado, por cada una	9.02
---	------

Copias en papel reproducible entre un metro cuadrado y dos, por cada una	18.03
--	-------

Copias de papel reproducible de más de dos metros cuadrados, por cada una.	30.05
--	-------

2. Toda documentación solicitada y extendida a favor de un bien social tendrá una bonificación del 50%.


## Artículo 4. FORMA DE PAGO:

1. La forma de pago será mediante autoliquidación ingresada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, previo impreso facilitado en las dependencias de recaudación municipal o bien por internet, a través de la página web municipal [www.sanbartolome.es](http://www.sanbartolome.es).

## Artículo 5. DEVENGO

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, con la presentación de la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo en las Oficinas Municipales. Los sujetos pasivos ingresarán en régimen de autoliquidación, el importe de la tasa, simultáneamente con la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. En el caso de recepción del documento por correo o de ausencia en el acto del interesado, se le comunicará para que en el plazo de DIEZ DÍAS subsane el defecto, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 24-03-2021 11:13:48	
Código Seguro de Verificación (CSV): A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 11:13:48	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2021 13:34:35	

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde el día siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En San Bartolomé de Lanzarote, a veintinueve de julio de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 2241/2019, de 15 de junio-BOP número 77, de 26 de junio), Victoriano Antonio Rocío Romero.

35.728

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**ANUNCIO****3.600****NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA**

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2020, con número 1920 de fecha 15 de julio de 2020 y efectos del día 16 de julio de 2020, se ha procedido al nombramiento del Personal Eventual o de Confianza, de don Luis Aníbal Pinochet Oliva con la especificidad de Asesor de Alcaldía.

San Bartolomé de Tirajana, a diecisiete de julio de dos mil veinte.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, Pino Dolores Santana Santana.

35.387

**ANUNCIO****3.601****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Resultando que, con fecha 1 de julio de 2019, mediante Resolución número 2888, de 1 de julio de 2019, por esta Alcaldía - Presidencia se resolvió el nombramiento de los Sres. y Sras. Concejales que asumirían las Delegaciones Genéricas de Área de Gobierno, con las facultades de dirección, gestión y

resolución en general de los asuntos relativos a los servicios correspondientes de su Área; y de los Sres. y Sras. Concejales con Delegaciones Específicas con las facultades de dirección y gestión en general de los asuntos relativos a los servicios.

Resultando que, en la citada resolución se mantiene adscrita a la Alcaldía - Presidencia, las facultades de resolución general de los asuntos relativos al Servicio de Gestión de Documentos y Archivos.

En virtud de las atribuciones y competencias que me confiere el artículo 21, siguientes y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que vengo en resolver;

Primero: Delegar en la Concejala Doña Clara Inés Martel Pérez, Concejala del Área de Acción Social y Servicios Municipales, las facultades de resolución en general de los asuntos relativos a los servicios correspondientes en las delegaciones específicas del Servicio de Gestión de Documentos y Archivos.


Segundo: Delegar las facultades de dirección, gestión y resolución en general de los asuntos relativos a los Servicios correspondiente de Gestión de Documentos y Archivos.

Tercero: Los conflictos de competencia que pudieran suscitarse en el ejercicio de las delegaciones, serán resueltas por esta Alcaldía - Presidencia.

Cuarto: La delegación asignada, surtirá efecto desde el día de la firma de esta Resolución, con independencia de su notificación a los interesados; sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Dar cuenta de esta Resolución a la Concejala Delegada del Área, así como a los responsables de los distintos Departamento de este Ayuntamiento y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este Órgano de Gobierno celebre.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de julio de dos mil veinte.

<b>Firmado por:</b>	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	<b>Fecha:</b> 24-03-2021 11:13:48	
Código Seguro de Verificación (CSV): A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A7DC8C61444F08D29A02539AD6EB003F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 11:13:48	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-11-2021 13:34:35	